

CONTRATO No.	032-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SEGUROS
CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER 804.015.920-3
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION:	MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON C.C. No. 88.259.207 DE CUCUTA
CONTRATISTA: NIT	LA PREVISORA S.A No. 8600024002
OBJETO:	SEGURO AUTOMOVILES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS GSZ 729 DE PROPIEDAD DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.324.850,00)
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	06 DE ABRIL DE 2026
TIEMPO DE EJECUCION:	10 DIAS

ACTA DE INICIO

En el Municipio de la Paz Sder, reunidos en el despacho de Gerencia de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de la Paz Sder, MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON, mayor de edad y vecino del municipio de la Paz Sder, identificado con la C.C. No. 88.259.207 de Cúcuta, quien actúa en su condición de gerente de la Empresa Social del Estado- Contratante, y DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS, identificada con C.C. No. 60341763, y quien actúa como Gerente Sucursal Bucaramanga de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT. 8600024002; Contratista, con el fin de acordar fecha de iniciación del contrato cuyo objeto es la adquisición del SEGURO AUTOMOVILES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS GSZ 729 DE PROPIEDAD DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

CONSIDERANDO:

Que el (26) del mes de marzo de 2026, DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS, identificada con C.C. No. 60341763, y quien actúa como Gerente Sucursal Bucaramanga de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT. 8600024002; Suscribió con la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de la Paz Sder,. Contrato de prestación de compraventa cuyo objeto es la adquisición del **“SEGURO AUTOMOVILES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS GSZ 729 DE PROPIEDAD DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.”**. Que de conformidad con la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** que establece: *“el presente contrato se perfecciona*



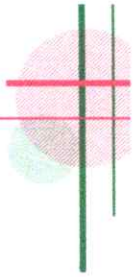
administrativo@esenuestrasedora-lapaz-santander.gov.co



320-2725337



Calle 3 Nro. 2-08 La Paz, Santander



con la suscripción del mismo por las dos partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, se formalizara el inicio de la ejecución con la suscripción del acta de inicio. Una vez cumplido los requisitos anteriores”.

Que estando cumplidos los anteriores requisitos, las partes


ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuyo objeto es la adquisición del **“SEGURO AUTOMOVILES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LA AMBULANCIA DE PLACAS GSZ 729 DE PROPIEDAD DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.”** el (26) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


En constancia se firma en el municipio de la Paz Santander, el (26) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA.



MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE



DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS
C.C. No. 60341763
Gerente Sucursal Bucaramanga de LA PREVISORA S.A

SUPERVISOR:	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION	ELABORO:	APROBO:
MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON	BERNARDO EFRAIN OLAYA	BERNARDO EFRAIN OLAYA	MIGUEL DUARTE RINCON

